



ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009081336)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, a 7 de abril de 2009. El Instructor, EUGENIO JUAN EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0267-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Eugenio J. Expósito Albuquerque*

Secretario: *María Mercedes Aparicio Blanc*

Denunciado: *EXPLOTADORA DE LAS GAMITAS, SL.*

NIF: *B83671974*

Ultimo domicilio conocido: *FINCA LAS GAMITAS, S/N - ESCURIAL*

Motivo por el que se abre expediente:

Los que se derivan de la denuncia presentada en fecha 16 de octubre de 2008 por el Sr. Alvarado Pacheco, y consistentes en los siguientes hechos:

1.- No formalizar la Hoja de admisión de los clientes.

2.- Existir deficiencias en la prestación del servicio (No impedir el acceso a la zona de alojamiento de personas no autorizadas; no facilitar al cliente, para su aceptación, el inventario de equipamiento de la cocina, mobiliario y complementos)

3.- No entregar a requerimiento del cliente las Hojas de Reclamaciones.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.5, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Art. 73.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción Leve

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0267-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Secretario: María Mercedes Aparicio Blanc

Denunciado: EXPLOTADORA DE LAS GAMITAS, SL.

NIF: B83671974

Ultimo domicilio conocido: FINCA LAS GAMITAS, S/N - ESCURIAL

Motivo por el que se abre expediente:

Los que se derivan de la denuncia presentada en fecha 16 de octubre de 2008 por el Sr. Alvarado Pacheco, y consistentes en los siguientes hechos:

1.- No formalizar la Hoja de admisión de los clientes.

2.- Existir deficiencias en la prestación del servicio (No impedir el acceso a la zona de alojamiento de personas no autorizadas; no facilitar al cliente, para su aceptación, el inventario de equipamiento de la cocina, mobiliario y complementos)

3.- No entregar a requerimiento del cliente las Hojas de Reclamaciones.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.5, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Art. 73.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Art. 73.14, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción Leve

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES



Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0272-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*

Instructor: *Eugenio J. Expósito Albuquerque*

Secretario: *María Mercedes Aparicio Blanc*

Denunciado: *ANTONIO MOLINA MONTES*

NIF: 51825681B

Ultimo domicilio conocido: *C/ RIO TIBET, Nº 2 - CÁCERES*

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas de Don Antonio, consistentes en practicar Acampada Libre a las 15:30 horas del día 25/10/08, en las proximidades del "Pantano del Ayuela", en terreno perteneciente al término municipal de Casas de Don Antonio, permaneciendo en el mismo lugar desde el día 8 de junio de 2008, y con abandono de residuos, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0272-CC/08

Instructor: *Eugenio J. Expósito Albuquerque*

Secretario: *María Mercedes Aparicio Blanc*

Denunciado: *ANTONIO MOLINA MONTES*

NIF: 51825681B

Ultimo domicilio conocido: *C/ RIO TIBET, Nº 2 - CÁCERES*

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas de Don Antonio, consistentes en practicar Acampada Libre a las 15:30 horas del día 25/10/08, en las proximidades del "Pantano del Ayuela", en terreno perteneciente al término municipal de Casas de Don Antonio, permaneciendo en el mismo lugar desde el día 8 de junio de 2008, y con abandono de residuos, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0273-CC/08

Órgano que incoa el procedimiento *EL INSPECTOR TERRITORIAL DE TURISMO*Instructor: *Eugenio J. Expósito Albuquerque*Secretario: *María Mercedes Aparicio Blanc*Denunciado: *Mª DE LA MONTAÑA FERNÁNDEZ MONTES*

NIF: 7007800E

Ultimo domicilio conocido: *C/ RIO TIBET, N° 2 - CÁCERES*

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas de Don Antonio, consistentes en practicar Acampada Libre a las 15:30 horas del día 25/10/08, en las proximidades del "Pantano del Ayuela", en terreno perteneciente al término municipal de Casas de Don Antonio, permaneciendo en el mismo lugar desde el día 8 de junio de 2008, y con abandono de residuos, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Tipificación de la sanción:

Sanción:

Órgano competente para resolver: *ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TURISMO.*

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0273-CC/08

Instructor: *Eugenio J. Expósito Albuquerque*Secretario: *María Mercedes Aparicio Blanc*Denunciado: *Mª DE LA MONTAÑA FERNÁNDEZ MONTES*

NIF: 7007800E

Ultimo domicilio conocido: *C/ RIO TIBET, N° 2 - CÁCERES*

Motivo por el que se abre expediente:

Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Casas de Don Antonio, consistentes en practicar Acampada Libre a las 15:30 horas del día 25/10/08, en las proximidades del "Pantano del Ayuela", en terreno perteneciente al término municipal de Casas de Don Antonio, permaneciendo en el mismo lugar desde el día 8 de junio de 2008, y con abandono de residuos, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Tipificación de la sanción:

Sanción:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES